



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA  
REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelanta en estas dependencias contra de PEDRO RAMON LAZA BULA, identificado con C.C. 10951510, en calidad de miembro de la UNION TEMPORAL CANTAGALLAR, no fue posible notificarle la Resolución No. 47-00089 del 21/02/2024, por medio de la cual, se liquida el crédito dentro del proceso con radicación 472022220006, enviada mediante oficio No. 47-2-2024-000360 de fecha 07/03/2024, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 16/04/2024, No. 4-2024-000018, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, NO EXISTE, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta, a los 18 días de abril de 2024.

  
DINA MARGARITA GONZALEZ PABON  
Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena  
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica  
www.sena.edu.co



Certificado No. 52-CE-000887-1  
Certificado No. CE-50-CE-003901-1

GD-F-011 V.08

RESOLUCIÓN No. 47 - 00089 DE 2024

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2006, contenidas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, 78, 80, 81,83 y 85 de la resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo", Resolución de encargo N° 1-02793 del 29 de diciembre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sigue un proceso de Cobro Coactivo Administrativo con el radicado N° 472022220006 en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CANTAGALLAR 2013, con NIT 900.633.203**, y sus miembros **PEDRO RAMON LAZA BULA, CCN° 10.951.510**, con una participación del 80%, y **CONCIMETAL S.A.S, con NIT 900.005.819**, con una participación del 20%, por concepto de **incumplimiento de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC-** con base en la obligación contenida en la **Resolución No. 225 del 7 de abril de 2017**, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS Mcte (\$ 4.797.209), modificada por las resoluciones N° 451 del 1 de agosto de 2018, N° 47-00312 del 22 de abril de 2019 y N° 47-01047 del 27 de diciembre de 2019.

Que mediante **Auto 006 del 17 de agosto de 2022**, se avocó conocimiento para dar inicio al presente proceso de cobro coactivo administrativo.

Que mediante **Resolución N° 47-00747 del 12 de octubre de 2022** se profirió mandamiento de pago en contra de la ejecutada por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS Mcte (\$ 4.797.209), de los cuales les corresponde pagar en calidad de miembros de la indicada Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación, a **PEDRO RAMON LAZA BULA, CCN° 10.951.510**, la suma de (\$ 3.837.767), con una participación de 80%; y a la empresa **CONCIMETAL S.A.S, con NIT 900.005.819**, la suma de (\$ 959.442), con una participación del 20%; más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago.

Que mediante **Resolución 47- 00748 del 12 de octubre de 2022**, se decretaron medias cautelares en contra del ejecutado, limitándose el embargo a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.675.534) respecto de los bienes del señor **PEDRO RAMON LAZA BULA, con CCN° 10.951.510**; y a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.918.884), respecto de los bienes de la empresa **CONCIMETAL S.A.S, con NIT 900.005.819**.

Que mediante **Resolución N° 47 – 00738 del 8 de septiembre de 2023**, se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

Que mediante el aplicativo SIREC, se hizo la liquidación del crédito el día 19 de febrero de 2024, dando el siguiente resultado:

**Capital:**

**CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS Mcte (\$ 4.797.209.); Intereses: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.177.448); Total adeudado: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$13.974.657).**

Que con la Actualización de la Liquidación del Crédito, se aplica la siguiente formula:

Sa = Saldo determinado de la obligación sobre el que se aplica la mora.  
IMa = Interés moratorio de un saldo o valor determinado.

**RESOLUCIÓN No. 47 - 00089 DE 2024**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.**

Im = Tasa anual efectiva de la mora.

Dc = Días causados de la tasa de interés.

Dm = Días del mes (30 días).

**Liquidación del Crédito:**

Sa = \$ 4.797.209

IMa = \$ 9.177.448

Sanción = \$ 0

Dc = 2391 Días

Dm = 30 días

**Valor Total Obligación a favor del SENA = TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$13.974.657), de los cuales le corresponde pagar a PEDRO RAMON LAZA BULA, CCNº 10.951.510, con un porcentaje de participación del 80%, la suma de \$11.179.725.6; y a la empresa CONCIMETAL S.A.S, con NIT 900.005.819, con un porcentaje de participación del 20%, la suma de \$ 2.794.931.4.**

En consecuencia, ordénese notificar por correo a los ejecutados, la presente resolución, informándoles que contra la misma no procede recurso alguno y que disponen del término de tres (3) días siguientes a la notificación para formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la resolución No. 1235 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta a los **21/02/2024**



Firmado digitalmente  
por CARLOS HELMAN  
URIBE TARAZONA  
Fecha: 2024.02.21  
22:45:45 +01'00'

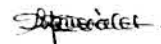
**CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**

Director Regional Magdalena (E)

Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo



Va.Bo. Rubén Darío Espeleta Gascón  
Abogada Asesor



Revisa: Duina González Pabón  
Secretaria Cobro Coactivo Administrativo

Elabora: Jorge José Celedón Urbina  
Abogado Cobro Coactivo Administrativo



MINISTERIO DEL TRABAJO

47-1010  
Santa Marta,

No:47-2-2024-000360  
07/03/2024 14:52:01

Señor  
**PEDRO RAMON LAZA BULA**  
C.C 10.951.510  
Miembro  
**UNION TEMPORAL CANTAGALLAR**  
Correo: [prlaza9@hotmail.com](mailto:prlaza9@hotmail.com)  
Carrera 7 12 100 Apto 201  
Planeta Rica, Córdoba

**Asunto:**  
Notificación: Resolución liquida crédito.  
Proceso: **472022220006**

Cordial saludo;

De conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014, me permito notificarle la **Resolución 47-00089 del 21 de febrero de 2024** "por medio de la cual se liquida el crédito de una obligación en un proceso de la jurisdicción de cobro coactivo administrativo".


Por lo anterior me permito anexar la citada Resolución, contra la cual no procede recurso, sin embargo, la ejecutada y sus miembros cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, para formular las objeciones a que haya lugar y presente las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014.

Dirección del Despacho de Cobro Coactivo Administrativo: calle 29 13 127, piso 2, horario de lunes a viernes, de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00PM a 6:00 PM.

Cordialmente;

  
**DUINA GONZALEZ PABON**  
Profesional Grado 3  
Secretaria de Cobro Coactivo

Anexo: Dos (2) folios.

  
Proyectó: Jorge José Celedón Urbina  
Abogado Apoyo Cobro Coactivo.

Copia: oficina Cobro Coactivo Administrativo SENA Regional Magdalena.

Dirección Regional Magdalena  
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500



Nombre Razón Social: UNIÓN TEMPORAL CANTAGALLAS MIEMBRO PEDRO LAZAR DUELA  
Dirección: CALLE 29 13 1127  
Ciudad: SANTA MARTA NORTE  
Departamento: MAGDALENA  
Código postal: 470604252  
Fecha admisión:

Nombre Razón Social: UNIÓN TEMPORAL CANTAGALLAS MIEMBRO PEDRO LAZAR DUELA  
Dirección: CALLE 29 13 1127  
Ciudad: SANTA MARTA NORTE  
Departamento: MAGDALENA  
Código postal: 470604252  
Fecha admisión:

Nombre Razón Social: UNIÓN TEMPORAL CANTAGALLAS MIEMBRO PEDRO LAZAR DUELA  
Dirección: CALLE 29 13 1127  
Ciudad: SANTA MARTA NORTE  
Departamento: MAGDALENA  
Código postal: 470604252  
Fecha admisión:

472  
8306  
080  
0016649512

SERVICIOS POSTALES MAGDALENA S.A. NIT. 900.083.3174  
Código de Barrido Nacional: PO SANTA MARTA  
Fecha de Emisión: 11/03/2024 13:42:14  
Zona Operativa: 11024055

Valores		Destinatario		Rembente	
Peso Factura(gst):200		Nombre/ Razón Social: UNIÓN TEMPORAL CANTAGALLAS MIEMBRO PEDRO LAZAR DUELA		Nombre/ Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL	
Peso Normativo(gst):0		Dirección: CALLE 29 13 1127		Dirección: CALLE 29 13 1127	
Peso Facturado(gst):200		Tel:		Teléfono:	
Valor Declarado:50		Ciudad: SANTA MARTA NORTE		Ciudad: SANTA MARTA NORTE	
Costo de manejo:50		Departamento: MAGDALENA		Departamento: MAGDALENA	
Valor Total:111.000 UCL		Código Postal: 470604252		Código Postal: 470604252	
		Operación: 8195780		Operación: 8195780	
		Fecha de Emisión: 11-03-2024		Fecha de Emisión: 11-03-2024	
		Observación del Cliente: para buena puntua		Observación del Cliente: para buena puntua	
		Fecha de entrega: 11/03/2024		Fecha de entrega: 11/03/2024	

RAA68393730CO  
Código de Barrido Nacional: PO SANTA MARTA NORTE  
Fecha de Emisión: 11/03/2024 13:42:14  
Zona Operativa: 11024055  
Código Postal: 470604252  
Operación: 8195780



PO. SANTA MARTA NORTE 8902 480



## AVISO DE DEVOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 16/04/2024

Radicado No: 4-2024-000018

PARA: 471010

DESPACHO DIRECCION REGIONAL


DE: GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

*Por los motivos que se destacan a continuación, no fué posible entregar al destinatario la siguiente correspondencia:*

Radicacion (2-2006-999999)	Documento	Fecha	Destinatario	Ciudad	Guía	MOTIVO
2-2024-000358	CARTA	07 - 03 - 2024	JOSE RENE PEREZ	MONTERIA-CORDOBA	RA488393712CO	DESCONOCIDO
2-2024-000359	CARTA	07 - 03 - 2024	GRACIELA CHARRIS	MONTELIBANO	RA488393428CO	NO EXISTE
2-2024-000360	CARTA	07 - 03 - 2024	PEDRO LAZA BULA	PLANETA RICA	RA488393730CO	NO RESIDE
2-2024-000657	CARTA <i>X</i>	11 - 04 - 2024	RODRIGO ALBERTO	SANTA MARTA		SE TRASLADARON

*Una vez verificada la información, favor devolver los documentos anexos acompañados de este mismo formato para proceder a su reenvío, o informar si no se envía de nuevo. Por favor actualizar su base de datos para posteriores envíos.*

Firma:

  
GREGORIA MUÑOZ AGUILAR

Recibi:

Nombre:

*17 - 04 - 2024*  
*Fuergo Celadon*

Grupo Administración Documentos